RESOLUCIÓN Nº 390.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS KÍA Y HYUNDAI.

Asunción, 10 de mayo de 2010.

VISTO: El artículo 281 de la Constitución Nacional, la Ley Nº 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", la Resolución CGR Nº 076 del 16/02/2010, la nota CGR/DGA/DAL Nº 81 del 19/04/10, el Memorándum DDPLNº 04 del 29/04/10, la providencia DGL del 05/05/10, el Memorándum AI/DCUOAGI Nº 127 del 06/05/10; y,

CONSIDERANDO: Que, por Resolución CGR Nº 076/10 se aprobó el Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Contraloría General de la República para el ejercicio fiscal 2010, en la cual se halla incluido el código 03, destinado al servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos marcas Kía y Hyundai, de propiedad de la Contraloría General de la República, con la modalidad de contratación directa por vía de la excepción.

Que, según nota CGR/DGA/DAL/81/2010, la Dirección de Administración y Logística dependiente de la Dirección General de Administración, en su calidad de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Contraloría General de la República, informa lo siguiente:

- En el mes de diciembre de 2007 fueron adquiridos dos vehículos marca Kía y otros dos marca Hyundai, de las firmas Garden Automotores S.A. y Automotor S.A., respectivamente, empresas distribuidoras y representantes exclusivas en nuestro país de las citadas marcas.
- Por ello, la UOC considera necesario que los vehículos cuenten con el servicio técnico de los talleres de los representantes oficiales.
- Al contar con los servicios de los importadores y representantes exclusivos de dichas marcas en el país, se aseguran las mejores condiciones técnicas y económicas, entre ellas:
  - Mayor garantía sobre los trabajos realizados.
  - Servicio técnico especializado.
  - Garantía en la provisión constante y oportuna de los repuestos originales.
  - Infraestructura suficiente y adecuada, en base a estándares internacionales, requisitos para obtener y conservar la representación oficial.
  - Personal idóneo, con capacitación permanente, tanto en los avances tecnológicos y/o cambios que presentan los nuevos modelos en las marcas, objeto de su representación.
  - Tecnología de vanguardia exigida por las fábricas automovilísticas.
  - Repuestos e insumos fabricados y/o recomendados por los fabricantes, para la mayor vida útil de los rodados, como el mantenimiento óptimo de los mismos.
- En el Programa Anual de Contrataciones (PAC) Institucional vigente está prevista la suma de guaraníes treinta y cinco millones (G. 35.000.000), imputables al rubro 240. En el ejercicio fiscal vigente se propone aplicar la suma de guaraníes veinticinco millones (G. 25.000.000) y para el ejercicio fiscal 2011, la suma de guaraníes diez millones (G. 10.000.000), que estará supeditada a la aprobación del crédito presupuestario correspondiente.

...///...

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA DESPACHO CONTRALOR GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 390.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA, POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN, DEL MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHÍCULOS DE LAS MARCAS KÍA Y HYUNDAI.

...///...

- Por lo expuesto precedentemente y ante la necesidad de seguir contando con los mencionados servicios, sugiere la contratación directa por vía de la excepción, conforme a lo dispuesto en el art. 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/2003, "De Contrataciones Públicas", y el art. 70 punto 3 del Decreto del P.E. Nº 21.909/2003, reglamentario de la citada ley.

Que, por Memorándum DDPL Nº 04/10, providencia del 05/05/10 y Memorándum AI/DCUOAGI/127/10, las Direcciones Generales de Asuntos Jurídicos, de Licitaciones y la Auditoría Institucional, respectivamente, manifestaron que no presentan objeciones sobre la recomendación de la UOC institucional, por lo que sugieren la prosecución de los trámites que correspondan.

POR TANTO; en uso de sus facultades y atribuciones,

EL CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA

R E S U E L V E :

Art. 1 Autorizar el llamado a contratación directa por vía de la excepción de los servicios de mantenimiento y reparación de vehículos de las marcas Kía y Hyundai, PAC Nº 03/10, de propiedad de la Contraloría General de la República, de conformidad al artículo 33 inciso a) de la Ley Nº 2051/03, "De Contrataciones Públicas" y el artículo 70 del Decreto del P.E. Nº 21.909/03.

Art. 2 Encomendar a la Dirección General de Administración, a través de la Dirección de Administración y Logística, la comunicación correspondiente a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Art. 3 Comunicar a quienes corresponda, y cumplido, archivar.

LOURDES FERREIRA
Titular Secretaría General

OCTAVIO AUGUSTO AIRALDI
Contralor General
de la República

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA - DESPACHO - CONTRALOR GENERAL

OAA/F/er